

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2025.

dos n Alcak núme	ad de México, siendo las once horas con cuarenta y tres minutos del día diecisiete de febrero del año nticinco, se reunieron de manera presencial y virtual los integrantes del Comité de Transparencia de la e Xochimilco, en el conversatorio "Chinampa" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez, planta baja, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2025, de esta Alcaldía.		
Lic. N Públic estab	da la sesión, la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Presidenta, solicitó a la Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información ca, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum elecido por la ley para la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2025 esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:		
1.	Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia.		
2.	Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.		
3.	Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.		
4.	Mtro. Ramón Costa Ayube, Asesor de Seguimiento del Patrimonio Cultural y Natural, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.		
5.	Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia.		
6.	Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.		
7.	Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia.		
8.	Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica.		
9.	Israel Diaz Vallarta, Jefe de Unidad Departamental de Calificación e Infracciones, en su carácter de N		
10	Ia Dirección General de Administración, en su carácter de Solicitante.		









Presi del C	residente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta el Orden del Día		
	I haber quórum legal, la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Juridica, en su carácter de Suplente del residente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta el Orden del Día. ORDEN DEL DÍA 1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; 2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; 3. 03/CTSE-17-02/2025. Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, la versión pública de la información relacionada al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0021/2025, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública 092075324002852, que a la letra dice: "requiero la resolución del expediente O-160523-2023 y de no haber resolucion requiero que se me informe cuando se emitio el acuerdo de retiro de sellos de suspension y requiero copia de este y de no existir retirpo de sellos quiero saber porque no se han repuesto sellos y la obra continua superando el limite de niveles permitidos." (Sic) La Jefatura de Unidad Departamental de Calificación de Infracciones, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio XOCH13-JCI-0084-2025. 4. 04/CTSE-17-02/2025. Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.5078/2025, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública 092075324002532, que a la letra dice: "Requiero el listado completo de todos los trabajadores autogenerados por nombre, área de ascripcion, salario del 1 de enero del 2024 al 30 de septiembre del 2024 Requiero el listado completo de los autogenerados nombre de los autogenerados		
1,	Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión;		
2.	Aprobación de los asuntos que integran el orden del día;		
3.	03/CTSE-17-02/2025. Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, la versión pública de la información relacionada al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0021/2025, derivado de la respuesta a la Solicitud		
	informe cuando se emitio el acuerdo de retiro de sellos de suspension y requiero copia de este y de no existir retirpo de sellos quiero saber porque no se han repuesto sellos y la obra continua superando el limite de niveles permitidos." (Sic)		
	La Jefatura de Unidad Departamental de Calificación de Infracciones, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio XOCH13-JCI-0084-2025.		
4.			
5	relacionada al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.5078/2025, derivado de la respuesta a la Solicitud		
and the same of	ascripcion, salario del 1 de enero del 2024 al 30 de septiembre del 2024 Requiero el listado completo de los autogenerados nombre de los autogenerados		
į	Requiero escaneado en pdf los contratos de todos los prestadores de servicio de honorarios del 01 de octubre al 28 de octubre 2024		
	Requiero el listado completo de todos los trabajadores de la alcaldía Xochimilco que sean familiares de la alcaldesa de Xochimilco Camacho por Nombre completo, puesto , tipo de contratación, salario, horario y jefe directo		
	Listado de todos los prestadores de servicio conocidos como "honorarios y autogenerados" en formato de Excel por nombre completo, horario, área de adscripción, nombre del jefe directo y salario del 1 de enero del 2020 al 30 de septiembre del 2024		
	Listado de todos los prestadores de servicio conocidos como "honorarios y autogenerados" formato de Excel por nombre completo, horario, área de adscripción, nombre del jefe directo y salario del 1 de octubre del 2024 al 28 de octubre del 2024		









Cierre de Sesión
Síntesis de los acuerdos de la presente sesión
La Subdirección de Recursos Humanos, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio XOCH13-SRH/066/2025.
XII. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;" (Sic)
"Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:
05/CTSE-17-02/2025. Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia referentes al artículo 121, fracción XII, correspondientes a los meses noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024:
La Dirección General de Administración, solicita clasificar la información específicamente del punto 2, como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio XOCH13-DGA / 0631 / 2025
Requiero que la respuesta vaya firmada por la alcaldesa de Xochimilco Circe Camacho y explique porque tiene a familiares trabajando en el gobierno Requiero que la respuesta vaya firmada por la alcaldesa de Xochimilco Circe Camacho y explique que es el Nepotismo y las acciones que realizará para erradicarlo." (Sic)
Requiero que la respuesta vaya firmada por la alcaldesa de Xochimilco Circe Camacho y explique porque si el pueblo de Xochimilco votó por MORENA y gracias a eso ella está en el gobernando les quintará el empleo a Nombre de todos los prestadores de servicio conocidos como "honorarios y autogenerados"
Requiero que la respuesta vaya formada por la alcaldesa de Xochimilco Circe Camacho y explique porque se le esta condicionando a los trabajadores que militen en el partido del trabajo
Nombre de todos los prestadores de servicio conocidos como "honorarios y autogenerados" que si se les contratará a partir del 1 de noviembre del 2024
Motivo del cual porque no se les contratará









Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día.

La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Ramón Costa Ayube, Asesor de Seguimiento del Patrimonio Cultural y Natural, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia; y el Lic. I eonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, fueron 6 votos a favor y una abstención.

Por mayoría de votos, se aprobó el orden del día de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco.

3. La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día:

------La Lic. Miriam Hernández

Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción II, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción $\underline{\mathsf{VI}}$, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la Jefatura de Unidad Departamental de Calificación de Infracciones, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-JCI-0084-2025, de la información relacionada al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0021/2025, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública 092075324002852, que a la letra dice: ------









"Quiero todas las solicitudes que se han ingresado en las diferentes áreas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, es decir a la Subdirección de Legalidad, JUD de Amparos, Sub. de Verificación y Reglamentos la calificadora de infracciones subdirección de tenencia de la Tierra y dirección sobre la recuperación de todas las calles perimetrales y principales de Bosques residencial del Sur del año 2020 al día de hoy. ---Datos complementarios: También requiero todas las solicitudes que se ingresaron con Vilchis y el trámite que les dieron". (Sic) ------Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. Se dio el uso de la palabra al C. Israel Diaz Vallarta, quien expuso lo siguiente: "En atención a la resolución de fecha seis de febrero del año en curso, recaída al Recurso de Revisión INFOCDMX.RR.IP.0021/2025, derivada de la respuesta emitida por este Sujeto Obligado a la Solicitud de Acceso a la Información Pública (SAIP) con número de folio 092075324002852, en la que se solicita a la Alcaldía Xochimilco. la resolución del expediente O-160523-2023, y de no haber resolución requiero que se me informe cuando se emitió el acuerdo de retiro de sellos de suspensión y requiero copia de este y de no existir retiro de sellos quiero saber porque no se han repuesto sellos. Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción II; 11; 192; 211 y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y en aras de privilegiar los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia, se informa lo siguiente: Se solicita someter al Comité de Transparencia de la Alcaldía, la resolución del expediente O-160523-2023, consistente en seis (6) fojas útiles, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones II, VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción III, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México: 67 fracción I de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Primero, Segundo fracciones I, III, XIII, XVI, XVII y XVIII, Cuarto, Quinto, Sexto, párrafo segundo, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo Tercero, Trigésimo Octavo fracciones I y II y último párrafo y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas; protegiendo los datos personales contenidos en el documento señalado y que son los nombres y direcciones, con la finalidad de clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, para estar en condiciones de proporcionar la versión pública de la resolución del expediente O-160523-2023, consistente en seis (6) fojas útiles; siempre y cuando esta sea aprobada por el citado Comité, se estará entregando al solicitante dicha versión pública. Es todo, Presidenta. Muchísimas gracias". -----La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para comentar lo siguiente: "¿Alguien de la mesa tiene algún comentario u

observación respecto a lo expuesto por el Jefe de Unidad Departamental de Calificación de Infracciones?". ---









El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: "Sí. En su oficio y en la prueba de daño, hay que agregar la fracción Il del artículo 176 de la Ley de Transparencia, ya que habla de las resoluciones y esta es una resolución al recurso de revisión del INFOCDMX, y también en las partes en las que están testando datos, hay que mencionarlo en un cuadro anexo o hacer un índice señalando el número de foja y qué es lo que se está testando, por ejemplo, el domicilio y con qué fracción se fundamenta y motiva, nada más, de cada una de las que refieren".

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: "Exactamente, a sus versiones públicas les falta la leyenda de los datos eliminados en cada hoja que testaron".

La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarles a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si alguien más deseaba hacer algún otro comentario u observación respecto a la petición hecha por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Calificación de Infracciones

Sin más comentarios al respecto, la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria que procediera con la votación en relación al caso presentado por el representante de la Jefatura de Unidad Departamental de Calificación de Infracciones, respecto del acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.0021/2025, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública 092075324002852, dándose por aprobada la confidencialidad de la información por mayoría de votos a favor, la votación fue de la siguiente manera: Por parte de la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Ramón Costa Ayube, Asesor de Seguimiento del Patrimonio Cultural y Natural, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia emitió su voto a favor, el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor, Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales. Recreativos v Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, fueron 6 votos a favor y una abstención, aprobándose la confidencialidad de la información por mayoría de votos, por lo que llegaron al siquiente acuerdo: ------

Acuerdo 03/CTSE-17-02/2025.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: 1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso ---









información requerida por el recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.0021/2025, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública con número de folio 092075324002852, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en cuenta el acuerdo aprobado en esta sesión, ------4. La Mtra, Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: ------La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII. 169, 173, 174, 176, fracción II, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la Dirección General de Administración, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-DGA / 0631 / 2025, de la información relacionada al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.5078/2025, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública 092075324002532, que a la letra dice: ------_____ " Requiero el listado completo de todos los trabajadores autogenerados por nombre, área de ascripcion, salario del 1 de enero del 2024 al 30 de septiembre del 2024 Requiero el listado completo de los autogenerados nombre de los autogenerados ------Reguiero escaneado en pdf los contratos de todos los prestadores de servicio de honorarios del 01 de octubre al 28 de octubre 2024 ------Requiero el listado completo de todos los trabajadores de la alcaldía Xochimilco que sean familiares de la alcaldesa de Xochimilco Camacho por Nombre completo, puesto , tipo de contratación, salario, horario y Listado de todos los prestadores de servicio conocidos como "honorarios y autogenerados" en formato -

restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a la









de Excel por nombre completo, horario, área de adscripción, nombre del jefe directo y salario del 1 de enero del 2020 al 30 de septiembre del 2024 ------Listado de todos los prestadores de servicio conocidos como "honorarios y autogenerados" formato de Excel por nombre completo, horario, área de adscripción, nombre del jefe directo y salario del 1 de octubre del 2024 al 28 de octubre del 2024 ------Nombre de todos los prestadores de servicio conocidos como "honorarios y autogenerados" que no se Motivo del cual porque no se les contratará ------Nombre de todos los prestadores de servicio conocidos como "honorarios y autogenerados" que si se les contratará a partir del 1 de noviembre del 2024 -----Requiero que la respuesta vaya formada por la alcaldesa de Xochimilco Circe Camacho y explique porque se le esta condicionando a los trabajadores que militen en el partido del trabajo ------Requiero que la respuesta vaya firmada por la alcaldesa de Xochimilco Circe Camacho y explique porque si el pueblo de Xochimilco votó por MORENA y gracias a eso ella está en el gobernando les quintará el empleo a Nombre de todos los prestadores de servicio conocidos como "honorarios y autogenerados" --Requiero que la respuesta vaya firmada por la alcaldesa de Xochimilco Círce Camacho y explique porque tiene a familiares trabajando en el gobierno Requiero que la respuesta vaya firmada por la alcaldesa de Xochimilco Circe Camacho y explique que es el Nepotismo y las acciones que realizará para erradicarlo.". (Síc) ----_____ Se√les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -------Se dio el uso de la palabra al Lic. Cristian Omar Figueroa Mendiola, Subdirector de Recursos Humanos en representación de la Dirección General de Administración, en su carácter de solicitante, quien expuso lo siguiente: "Con el fin de dar atención a la resolución del recurso de revisión del expediente INFOCDMX/RR.IP.5078/2025, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en la cual determina modificar la respuesta proporcionada al recurso de revisión relacionado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 092075324002532. Por lo antes mencionado, con fundamento en los artículos 90 fracciones I, II, III y IV; 176 fracción II y 186 de la Ley de Transparencia, se solicita a usted sean sometidas a consideración del Comité de Transparencia de este Órgano Político Administrativo, las versiones públicas de los contratos firmados con los prestadores de servicio al momento de la solicitud antes mencionada, toda vez que dichos documentos contienen datos personales los cuales deben ser protegidos conforme a las leyes aplicables. El requerimiento de información de la solicitud 092075324002532 es el siguiente: Requiero el listado completo de todos los trabajadores autogenerados por nombre, área de adscripción, salario del 1 de enero del 2024 al 30 de septiembre del 2024. Requiero el listado completo de los autogenerados nombres de los autogenerados. Información complementaria.









Requiero escaneado en pdf los contratos de todos los prestadores de servicio de honorarios del 01 de octubre al 28 de octubre 2024. Requiero el listado completo de todos los trabajadores de la alcaldía Xochimilco que sean familiares de la alcaldesa de Xochimilco Camacho por Nombre completo, puesto, tipo de contratación, salario, horario y iefe directo. Listado de todos los prestadores de servicio conocidos como "honorarios y autogenerados" en formato de Excel por nombre completo, horario, área de adscripción, nombre del jefe directo y salario del 1 de enero del 2020 al 30 de septiembre del 2024. Listado de todos los prestadores de servicio conocidos como "honorarios y autogenerados" formato de Excel por nombre completo, horario, área de adscripción, nombre del jefe directo y salario del 1 de octubre del 2024 al 28 de octubre del 2024. Nombre de todos los prestadores de servicio conocidos como "honorarios y autogenerados" que no se les contratará a partir del 1 de noviembre del 2024. Motivo del cual porque no se les contratará. Nombre de todos los prestadores de servicio conocidos como "honorarios y autogenerados" que si se les contratará a partir del 1 de noviembre del 2024. Requiero que la respuesta vaya formada por la alcaldesa de Xochimilco Circe Camacho y explique porque se le está condicionando a los trabajadores que militen en el partido del trabajo. Requiero que la respuesta vaya firmada por la alcaldesa de Xochimilco Circe Camacho y explique porque si el pueblo de Xochimilco votó por MORENA y gracias a eso ella está en el gobernando les guintará el empleo a Nombre de todos los prestadores de servicio conocidos como "honorarios y autogenerados". Requiero que la respuesta vaya firmada por la alcaldesa de Xochimilco Circe Camacho y explique porque tiene a familiares trabajando en el gobierno. Requiero que la respuesta vaya firmada por la alcaldesa de Xochimilco Circe Camacho y explique que es el Nepotismo y las acciones que realizará para erradicarlo. --

La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarles a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si deseaban hacer algún comentario u observación respecto de la exposición hecha por parte del representante de la Dirección General de Administración.

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para manifestar lo siguiente: "Sí, nada más faltaría fundamentar con el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación". ---

La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de









Transparencia, tomó el uso de la voz para preguntarles a los demás integrantes del Comité de Transparencia, si alguien más deseaba hacer uso de la voz, al no haber algún otro comentario, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria que procediera con la votación de la propuesta de la Dirección General de Administración.

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.5078/2025. derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública 092075324002532, dándose por aprobada la confidencialidad de la información por mayoría de votos a favor, la votación fue de la siguiente manera: Por parte de la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Ramón Costa Ayube, Asesor de Seguimiento del Patrimonio Cultural y Natural, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor, el Lic. Eliseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, fueron 6 votos a favor y una abstención, por lo que llegaron al siguiente acuerdo:

Acuerdo 04/CTSE-17-02/2025.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: 1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a la información requerida por el recurso de revisión INFOCDMX/RR.IP.5078/2025, derivado de la respuesta a la Solicitud de Información Pública con número de folio 092075324002532, solicitando a la brevedad posible se remita la respuesta a la Jefatura de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, tomando en consideración las observaciones hechas por los miembros del Comité y el acuerdo aprobado en esta sesión.

5. La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Quinto Punto del Orden del Día:

La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de









la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México: también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la Subdirección de Recursos Humanos que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio XOCH13-SRH/066/2025, de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia referentes al artículo 121, fracción XII, correspondientes a los meses noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024: -----

"Artículo 121, Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda: ------

XII. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación:" (Sic" ------

Se les convocó a guien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----Se dio el uso de la palabra al Lic. Cristian Omar Figueroa Mendiola, Subdirector de Recursos Humanos, en su carácter de Solicitante, quien expuso lo siguiente: "En cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia señaladas en el artículo 121 fracción XII de la Ley de Transparencia. Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México relativa a los contratos por honorarios, donde textualmente se señala que los sujetos obligados deberán mantener impresa la consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia la información por lo menos de los temas documentos y políticas siguientes según les corresponda. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, del monto de los honorarios y el periodo de contratación, así como lo estipulado en el numeral 176, fracción III que señala que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en dicha ley y demás ordenamientos aplicables, además con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política de la Ciudad de México, en su Título Segundo, artículo 7, inciso E numeral 1, Artículo 7, referente a Ciudad democrática, inciso D párrafos 1, 2, 3, 4, el derecho a privacidad y de la protección de datos personales, párrafo 1 de los artículos 6, fracción II, VI, XII, XXIII, XXIII,XXXIV y XLIII, 7, 24 fracciones I, VIII, X y XIII, 26, 27, 28, 88, párrafo quinto, 90 fracciones. II, VIII, IX y XII, 180, 181, 182, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracciones I, V. IX v X. 6 v 75, fracciones i y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados







Transparencia e Información Pública.

Alcaldía Xochimilco. Ciudad de México.

Fel. 55 8957 3600 Ext. 1008



La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir lo siguiente: "¿Es todo? Gracias. Le pregunto a la mesa si desea hacer algún comentario u observación, respecto a lo expuesto por el Subdirector de Recursos Humanos".

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: "Sí, también faltaría agregar en la prueba de daño el artículo 67 de la Ley de Protección de Datos Personales y el artículo 176, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Así como en las fojas que proporcionaron, en las que están testadas, se tiene que señalar qué se está testando, es decir en cada foja testada deben poner por ejemplo: En esta foja se eliminó la firma con fundamento al artículo 67, fracción I de la Ley de Protección a los Datos Personales y así sucesivamente en el mismo sentido con cada hoja de las versiones públicas, la leyenda de los datos que se están eliminando o testando".

Sin más comentarios al respecto, la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho que sometiera a consideración de este Comité la aprobación de la solicitud de clasificar en su modalidad de confidencial la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia del Artículo 121, Fracción XII, por lo que la votación fue de la siguiente manera: Por parte de la Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Álvaro Canseco Olivera, Director de Finanzas y Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Mtro. Ramón Costa Ayube, Asesor de Seguimiento del Patrimonio Cultural y Natural, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia emitió su voto a favor; el Lic. Aarón Arturo Quijano Martínez, Director de Obras Públicas, Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; Lic. Ramiro Ávila Rojas, Director de Servicios Culturales, Recreativos y Deportivos, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; el Lic. Elíseo Sandoval Zendejas, Subdirector de Acciones Interinstitucionales y Vinculación Ciudadana, en su carácter









de Integrante Suplente del Comité de Transparencia; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, se abstuvo de emitir su voto. En resumen, fueron 6 votos a favor y una abstención, por lo que llegaron al siguiente acuerdo: -----Acuerdo 05/CTSE-17-02/2025.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: 1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial y la versión pública correspondiente con las Obligaciones de Transparencia del artículo 121, fracción XII, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024, solicitando a la brevedad posible se realice la publicación de las Obligaciones de Transparencia antes mencionadas, tomando en consideración las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia y el acuerdo aprobado en esta sesión. -----6. La Mtra. Cristina Nicolas Rivera, Directora Jurídica, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Sexto Punto del Orden del Día: -----La Lic. Miriam Hernández Camacho, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente a la Síntesis de los acuerdos de la presente sesión: -----En esta Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, se presentaron tres propuestas: -----Se aprueba por mayoría de votos la propuesta presentada por la Jefatura de Unidad Departamental de Calificación de Infracciones, en la que solicitó clasificar información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial y la versión pública de la resolución del expediente O-160523-2023. La propuesta presentada por la Dirección General de Administración y expuesta por el Subdirector de Recursos Humanos, en la que solicitó clasificar la información específicamente del punto 2 de la solicitud de información con número de folio 092075324002532, en su modalidad de acceso restringido en su modalidad de confidencial, fue aprobada por mayoría de votos, con el compromiso de adherir a su petición el artículo 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Y la última propuesta fue de la Subdirección de Recursos Humanos, que solicitó la clasificación en modalidad de confidencial de los datos personales que se encuentran en los Contratos por Honorarios de los meses de noviembre y diciembre de 2024 y la versión pública de los mismos, propuesta que fue aprobada por mayoría de votos con el compromiso de que el área agregue a su petición el artículo 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el artículo 176, fracción III de la Lev de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como añadir a la leyenda de los datos eliminados en la versión pública el dato eliminado en cada hoja. Es cuanto 7. Cierre de sesión. -----Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, so responsabilidades, aicances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2025, de esta Alcaldía de Xochimilco, siendo las 12:15 horas del día









diecisiete de febrero del presente año. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
MTRA. CRISTINA NICOLAS RIVERA, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTORA JURÍDICA.	
LIC LEGNARDO RENTERIA HINOJOSA. INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO.	
MTRO ÁLVARO CANSECO OLIVERA INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR DE FINANZAS Y RECURSOS HUMANOS	An)
MTRO. RAMÓN COSTA AYUBE, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ASESOR DE SEGUIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL	Samo bestal
LIC. AARÓN ARTURO QUIJANO MARTÍNEZ, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.	
LIC RAMIRO ÁVILA ROJAS, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR DE SERVICIOS CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS,	X
LIC. ELISEO SANDOVAL ZENDEJAS, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SUBDIRECTOR DE ACCIONES INTERINSTITUCIONALES Y VINCULACIÓN GIUDADANA	A SE

Las firmas que aparecen en esta foja, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2025, de la Alcaldía de Xochimilco, efectuada el día diecisiete de febrero del año dos mil veinticinco, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.





